

CAFETERÍA ESMERALDA, S. L.**(En liquidación)**

Que en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 9 de junio de 2001, se acordó disolver la sociedad y proceder a su liquidación.

Fuenlabrada (Madrid), 9 de junio de 2001.—El Liquidador, Guillem de Jesús Herrera Guevara.—37.893.

CÁRNICAS MARQUÉS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio, sito en el polígono Los Llanos, calle Carpinteros, número 2, segundo derecha, de Villaviciosa de Odón (Madrid), el día 27 de julio de 2001 a las dieciocho treinta horas y, en su caso, de no alcanzarse el quórum legal establecido, se convoca, en segunda convocatoria, que se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Consejero.

Segundo.—Ampliación del objeto social de la compañía.

Tercero.—Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de la persona que designe la Junta para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, de la sociedad todos los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y su informe, y cualquier otra aclaración sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.922.

CASINO DE ZARAGOZA, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 29 de junio de 2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital de la sociedad en un millón doscientos dos mil quinientos euros (1.202.500,00 euros) (200.079.165 pesetas), a cero euros, a fin de enjugar pérdidas, mediante la amortización de las 2.405 acciones nominativas representativas del capital social, números 1 al 2.405, ambos inclusive, y, simultáneamente, ampliar el capital de la sociedad en un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 euros) (207.982.500 pesetas), mediante aportaciones dinerarias, que deberán ser íntegramente desembolsadas y mediante la emisión de 2.500 nuevas acciones nominativas de quinientos euros (500,000000 euros) (83.193 pesetas) de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 2.500, ambos inclusive.

El plazo para el ejercicio por los señores accionistas de su derecho de adquisición, preferentemente de las nuevas acciones a emitir, se fija en tres meses, a contar desde el envío de la notificación individual a los accionistas de la oferta de suscripción de nuevas acciones o, en su caso, desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que hubieran ejercitado su derecho, en proporción a su participación o, si éstos no lo suscribieran a terceros para su suscripción y desembolso por el plazo de diez días. El plazo para el desembolso será de un mes, a contar desde la fecha

de obtención de las autorizaciones administrativas que fueran precisas o, de no serlo, desde el final del plazo de suscripción.

En caso de que el aumento acordado no fuera suscrito o desembolsado íntegramente dentro del plazo señalado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada, facultándose expresamente al Presidente, Vicepresidente y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta y con toda la amplitud requerida en Derecho, pueda redactar el artículo 5.º de los Estatutos en función del aumento de capital efectivamente desembolsado.

Lo que se anuncia a efectos de lo previstos en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.172.

CIRSA BINGO CORPORATION, S. L.**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones de socio único de la compañía, «Cirsa Bingo Corporation, Sociedad Limitada», adoptadas en Barcelona el día 21 de junio de 2001, se acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Cirsa International Gaming Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de éstos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 21 de junio de 2001.—El Secretario.—38.200.

CLESA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima», del día 29 de junio de 2001, ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de 450,7591 euros, mediante la amortización de quince (15) acciones propias de la sociedad, por lo que la cifra de capital social resultante queda establecida en 9.291.647,1309 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y en especial de aquellos acreedores de la sociedad que tengan el derecho de oposición, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.046.

COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en polígono industrial La Viñuela, C/8, parcela 90, de Lucena (Córdoba), el día 8 de agosto de 2001, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para examinar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales en lo referente al orden preferente de adquisición en transmisión de acciones

y la modificación de los plazos correspondientes a fin de permitir a la sociedad el derecho preferente.

Segundo.—Modificación del artículo 32 de los Estatutos sociales para permitir la remuneración de los Administradores.

Tercero.—Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración, plan anual de actividades ordinarias y catálogo formal de materias reservadas a su conocimiento.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Desde la publicación de este anuncio, quedan a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, pudiendo solicitar a la sociedad su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita.

Lucena, 12 de julio de 2001.—El Presidente, Alejandro de la Jara Montoya.—39.374.

CONFECIONES CADI-GALES, S. A.*Anuncio de reducción de capital*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 9 de mayo de 2001, se adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital en 6.500.000 pesetas, con la finalidad de amortizar acciones propias, números 71 al 105, ambas inclusive; 176 al 210, ambas inclusive; 541 al 605, ambas inclusive; 671 al 735, ambas inclusive; 1101 al 1175, ambas inclusive; 1251 al 1325, ambas inclusive; 2001 al 2150, ambas inclusive y 2301 al 2450, ambas inclusive.

Los títulos quedarán inutilizados en el plazo de un mes contado desde el último anuncio previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 28 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.025.

CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S. A. (Sociedad absorbente)**SAN MARTÍN PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A.****Sociedad unipersonal****SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE CASAS ECONÓMICAS****Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 2001; «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2001, y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», por parte de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos de los respectivos proyectos de fusión con disolución sin liquidación de «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», y traspaso en bloque a «Construcciones San Martín, Sociedad

Anónima», a título de sucesión universal de todo el patrimonio social de ambas sociedades.

Se hace constar que las sociedades absorbidas eran sociedades íntegramente participadas por «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas».—38.166.

2.ª 17-7-2001

CORDOBESA LERR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

INVERPATRI INVERSIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global del Activo y del Pasivo

El socio único de «Cordobesa Lerr, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 2 de julio de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor del citado socio único, la entidad «Inverpatri Inversiones, Sociedad Limitada», quien, por medio de su representante legal, aceptó, expresamente, dicha cesión global, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asiste, el cual podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Isidoro Bajo Lanza.—38.169.

DEBIS IT SERVICES ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOFTIBER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único la sociedad «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ambos casos en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 27 de junio

de 2001, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001 tanto para la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de este año 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el Administrador único de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.783.

2.ª 17-7-2001

DELUNA, S. L.
(Sociedad absorbente)

YANAONA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Deluna, Sociedad Limitada», y «Yanaona, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Deluna, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), de «Yanaona, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de junio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—39.020.

1.ª 17-7-2001

ENERGÉTICOS ALMERÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción capital social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Energéticos Almería, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en Madrid, el 15 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, con el fin de redondear el valor nominal de cada acción a un número entero de euros, el acuerdo de reducir el capital social redenominado en euros, ascendente a 84.141,69 euros, en 141.6946 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167-3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no cabe oposición por parte de los acreedores. Esta reducción de capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de las acciones. El capital social quedará establecido en 84.000 euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Sánchez Fernández.—39.011.

E-CINDYKATO, S. A.

La Junta general de accionistas de «E-Cindykato, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de marzo de 2001, acordó la reducción de capital social mediante la adquisición de acciones de la sociedad para su amortización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. Previa renuncia de los restantes socios a la propuesta de compra, se acogió a la misma «Digital Mood, Sociedad Anónima», acordándose, por unanimidad, reducir al capital social en la cantidad de 4.286.000 pesetas mediante la adquisición de las 4.286 acciones de que es titular «Digital Mood, Sociedad Anónima», por el precio de 1.000 por acción.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Secretario no Consejero, Gabriel Rossy.—38.124.

ECOGRÉS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de «Ecogrés, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.798.741
Tesorería	7.077.611
Total Activo	10.876.352
Pasivo:	
Capital ordinario	11.000.000
Pérdidas y ganancias	-573.648
Provisión gastos de disolución y liquidación	450.000
Total Pasivo	10.876.352

Castellón de la Plana, 2 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.033.

EDITORIAL DEL PUEBLO
VASCO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, en su reunión celebrada el pasado día 14 de junio, acordó reducir el capital social de la misma en la cifra de 2.201.213 euros, por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital en la suma de 3,01 euros por cada una de ellas, quedando en consecuencia cada acción con un valor nominal de 3 euros, y modificando, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.